

Concursal, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Posteriormente, por auto de fecha 24 de marzo de 2008, se subsana error involuntario padecido en la parte dispositiva de la anterior resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Parte dispositiva se rectifica auto, de 12 de marzo de 2008, en el sentido de que donde se dice:

«Primero.—Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María Eugenia Beltrán Gutiérrez en nombre y representación de la sociedad Clínica Capote, Sociedad Limitada»,

Debe decir:

«Primero.—Se declara la competencia territorial de este Juzgado para conocer de la solicitud presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Montserrat Padrón García en nombre y representación de la sociedad Clínica Capote, Sociedad Limitada.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todos los interesados y acreedores, a los fines acordado en dicha resolución, se acuerda su fijación en el tablón de anuncios de este órgano y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico-diario «El Día», extendiendo y firmo la presente.

Tenerife, 24 de marzo de 2008.—El Secretario.—18.136.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla

Anuncia: Que en el procedimiento concursal Sección 5.ª «Convenio o liquidación» 403.4/2006 referente al concursado Groningen 99, S.L. por auto de fecha 2 de noviembre de 2007 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la entidad Groningen 99, S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 2 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial Sustituta.—17.852.

#### SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1. Que en el procedimiento número 643/2007, por auto de 15 de enero de 2008 se declarado en concurso voluntario al deudor Suministros para Ferreterías, Maderas y Auxiliares Hijos de Vicente González, SL, con CIF B-41695909 y domicilio en Cl. Almagro, 7 de El Viso del Alcor y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 15 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—17.853.

#### VALENCIA

Don Jorge Iglesia de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 686/07 Voluntario, de la empresa Rehabilitaciones Graman, S. L.,

con CIF B-96550801, habiéndose dictado en fecha 13 de marzo de 2008, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copias a su costa en los términos del artículo 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 13 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.001.

#### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 578/07 Voluntario, de la empresa Mobiliario del Mediterráneo, S. L., con CIF B-46559175, habiéndose dictado en fecha 29 de febrero de 2008, por el Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el art. 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del art. 96-1.º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de un plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 29 de febrero de 2008.—El Secretario Judicial.—18.002.